

Voy á terminar, Exmo. señor, agradeciendo á mis honorables colegas la atención que se han dignado prestar á la exposición de mis ideas en este importante debate, y esperando que los señores ministros y el señor Presidente del Consejo se penetren de la obligación del deber constitucional en que están de no manifestarse extraños á las diversas cuestiones que se han tratado, que desde luego reclaman su atención, sin benevolencia, porque la Cámara no exige benevolencia, para el cumplimiento del deber que se tiene para seguir este debate con altura, según las legítimas conveniencias que deben inspirarnos á fin de estar de acuerdo en el resultado que perseguimos: y las opiniones que prevalezcan pueden satisfacer ampliamente las aspiraciones que todos sentimos.

El señor Presidente del Consejo de Ministros, ha usado de un término especial, para darle más fuerza á sus declaraciones; dice que las expresa *enfáticamente*, á nombre del Gobierno; debe ser así, que habla en nombre de las ideas y propósitos de S. E. el Presidente de la República. Yo hice referencia á un hermoso concepto del programa que S. E. ha ratificado en su mensaje, al país, cuando recibió del Congreso el poder para ejercer su alta investidura de jefe del estado, me refiero á los propósitos de conciliación y trabajo de que está animado. Por mi parte agregaré que defendiendo como lo hago la subsistencia de los impuestos, para que se apliquen con provecho á la mejor satisfacción de las necesidades públicas. Colaboramos en esa política del señor Presidente de la República, que seguramente se ha de demostrar diferente á todas las objeciones que pudieran hacerse con el fin de que estos impuestos, una vez en vigor, produzcan esos resultados.

Está, pues, animado S. E. el Presidente de la República, de una política fiscal de tolerancia; y esos propósitos los señores ministros deben confirmarlos, especialmente el señor Ministro de Hacienda.

En cuanto á la manera de aplicar los impuestos, deben estar penetrados S. Srs. que estamos inspirados por un solo sentimiento: el

del bien común y el del prestigio del Gobierno.

No basta que las ideas del Ministro sean propias: es necesario que ellas se armonicen con el interés de la Nación; y si se sigue esa política, estén seguros S. Srs. que los amigos políticos, que sostengan sus proyectos en las cámaras, estarán acompañados también por los que no lo son.

Discutamos, pues, con serenidad, con patriotismo, para ver qué es lo que más le conviene al país: y procedamos así, no solo en provecho de la comunidad peruana, sino también por el prestigio del Senado.

[Aplausos en la barra y en los bancos de los representantes.]

Siendo la hora avanzada, S.E. levantó la sesión, quedando con la palabra acordada el señor Peralta.

Por la indicación,

DELISARIO SANCHEZ DAVILA.

(o: )

48a. sesión del lunes 17 de octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SEÑOR VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores:

Irigoyen	Noblecilla
Ortizuela	Olaechea
Otoya	Pacheco Castillo
Alvarez Caldrón	Peralta
Almenara F.	Puente
Aspíllaga	Ramos Llontop
Pezada	Rodulfo
Castro	Del Río
Capelo	Rojas
Colunge	Romaña
Carmona	Ruiz
Coronel Zegarra	Samanes
Elguera	Seminario y Bi
Escudero	Solar
Fernández	Téster
García Calderón	Trelles
Icaza Chávez	Tóvar
Lama	Velarde Alvarrez
La Torre Bueno	Ward M. A.
Luna	Ward J. F.
Llosa	Zapata y Lapepe
Morsán	García y
Moscoso Melgar	Castro Iglesias
	Secretarios

fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficio  
Del señor ministro de hacienda,

remitiendo como se solicitó de su despacho, por oficio de 12 de los corrientes, copia del oficio informativo pasado por ese ministerio en el año último á la honorable Cámara de Diputados, acerca del memorial del instituto técnico de contadores.

A la comisión principal de hacienda.

De S. E. el presidente de la honorable Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto que vota en el presupuesto general, la suma de £ 2000 destinadas á la construcción de una línea telegráfica que une Cañarave con Locumba y Ticaco.

A pedido del señor Ward M. A., se le dispensó del trámite de comisión y quedó á la orden del día.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado en revisión el proyecto por el que se manda abonar á la honorable junta departamental del Cuzco, el crédito que tiene contra el Gobierno, con la modificación siguiente: "en el próximo presupuesto general de la República

A la comisión que dictaminó en el proyecto auditado.

Del mismo, participando que la honorable Cámara ha ratificado la resolución aprobada por el senado, concediendo la efectividad de su clase al coronel graduado don Ricardo Chocano; pasando en consecuencia los antecedentes á la comisión de redacción.

Al archivo.

De los señores secretarios de la misma Cámara, manifestando que encontrándose pendiente de la resolución del Senado, el proyecto que adjudica á los concejos distritales de Chougos y Huayucachi, el impuesto que se coobra en el puente de aquel nombre; acompañan al presente oficio el memorial elevado por algunos ciudadanos á esa honorable Cámara, sobre el asunto, con el fin de que se agregue á sus antecedentes.

Se mandó agregar á éstos.

De los mismos, recomendando á solicitud del señor J. Arturo Yépez, la preferente revisión de los proyectos referentes á aumento de subvención á la universidad del Cuzco y exención de las asistencias públicas á los alumnos de las universi-

dades y colegios y a los miembros de las instituciones concejiles.

A las comisiones principales de presupuesto y de gobierno.

#### Proyectos

Del señor Bernales, disponiendo que tres meses antes de terminare el actual contrato con la compañía nacional de recaudación, el ejecutivo formule las bases para la formación de una sociedad anónima por acciones, sujetándose á las reglas que se establece en el proyecto, y encargando su ejecución á la bolsa comercial de Lima.

A la comisión principal de hacienda.

#### Dictámenes

De la comisión principal de presupuesto, en el proyecto venido en revisión votando en el presupuesto general, la partida de £ 1,100 para el sostenimiento de la universidad del Cuzco, como subvención anual.

De la misma, en el proyecto del señor Peralta aumentando los haberes de los tenientes del resguardo y de los inspectores de carga y descarga de las aduanas de la Repúblíca.

De la de beneficencia, en el proyecto venido en revisión, votando en el presupuesto general, la partida de £ 10 mensuales, para el sostenimiento de la sociedad de beneficencia del puerto de Mollendo.

De la misma, en el proyecto venido en revisión, por el que se destina de la partida 7,042A del pliego de fomento del presupuesto general la suma de 100 libras, para cada una de las sociedades de beneficencia de Carás y Yungay, destinadas á la construcción de los cementerios de dichas ciudades.

De la de premios, en el expediente del teniente coronel del cuerpo de inválidos, don Gregorio Alzamora, sobre aumento de su pensión.

De la misma, en la solicitud de don Juan Baatistá Montero, extenedor de libros de la dirección general de correos, para que se le conceda una pensión de gracia.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

#### Relaciones

De la relativa á la ley que vota en el presupuesto general la suma de 360 libras para completar la suma que el colegio nacional de San

**Juan de la Libertad, de Chachapoyas necesita como subvención para su sostenimiento.**

De la referente á la ley que eleva á la categoría de pueblo, con el nombre de la Merced, el caserío del Ingenio, del distrito de Aija, en la provincia de Huarás.

A la orden del día ambas redacciones

#### Solicitudes

Del directorio de la Unión Católica de señoras de Lima, pidiendo se vote en el presupuesto del departamento, la cantidad de 400 libras, destinadas á concluir la reedificación de la finca que se adjudicó á dicha institución, por resolución legislativa del año último.

A la comisión auxiliar de presupuesto.

#### Pedidos

Al comenzar esta estación dijo:

**El señor BERNALES.**—Excelentísimo señor: He tenido la honra de someter el proyecto de que acaba de darse cuenta á la alta consideración de la honorable Cámara, porque es preciso que hoy que ella y el país todo siente justo anhelo por la buena recaudación y justo empleo de las rentas nacionales, se vea con la debida claridad lo que está pasando al respecto y se comprenda la necesidad de establecer reglas que corten el abuso y protejan más eficazmente los intereses del Estado.

La sociedad nacional de recaudación acaba de presentar su último balance y de este documento aparece claramente que los intereses repartidos á los accionistas ascienden al 40 ó 44% anual, suma exorbitante que representa casi el íntegro producto de uno de los ramos que le está encargado recaudar.

Los contratos que se han venido haciendo y prorrogando con esta compañía merced á los préstamos que de ella ha recibido el Gobierno, son causa de que la recaudadora haya obtenido ganancias immoderadas y lesivas de las reglas económicas que deben consultarse en la percepción de las rentas nacio-

La indicada sociedad paga hoy a sus accionistas el pingüe interés que dijeron ayer y mañana les pagará mucho más porque según

el decir del señor ministro de hacienda el premio de recaudación irá en la misma escala ascendente que el producto de los impuestos.

Una compañía así constituida tampoco puede inspirar moralidad en sus empleados, porque cuando un vigilante ó un encargado de la recaudación en un lugar cualquiera advierta por los balances que se publican los crecidos intereses que los accionistas perciben, no desplegará todo el celo que requiere su cargo.

Esto se explica porque vemos á diario que en las empresas cuyos intereses y dividendos son exorbitantes, hay derroche en la administración, toda vez que los empleados viendo que los accionistas ganan fuertes sumas no cuidan de que haya economías.

Y si á lo expuesto se agrega que esa sociedad no expone sus capitales en la recaudación que le da beneficios perfectamente gratuitos, es obvio suponer que sus empleados no desplegarán mucho celo en el desempeño de sus funciones y la corrupción vendrá de arriba á bajo. Por eso es necesario prevenir los abusos que se hicieron patentes en 1901 cuando se discutió en esta honorable Cámara el impuesto de 60,000 libras, ocasión en que tuve el honor de explicar bien claro lo que importaban semejantes negociaciones.

**El señor ZEGARRA.**—Excelentísimo señor: A principios de esta legislatura pedí á V.E. que, se sirviera pasar una nota excitándose el celo de la sociedad geográfica, á fin de que emitiera dictamen respecto á la creación de la nueva provincia de Morropón. Como ya estamos al fin de la legislatura, y hace 2 años que ese asunto está pendiente de la emisión de tal informe, ruego á V.E. se sirva disponer que se reitere el oficio que oportunamente se pasó á la referida sociedad, á fin de que podámos resolver la cuestión de que me ocupo, que no considero justo se tenga paralizada indefinidamente.

S. E. accedió al pedido.

**El señor Hernández.**—Por mi parte ruego á V.E. que, se sirva excitar una vez más el celo de la comisión respectiva, para que se sirva

emitir dictamen, respecto al distrito de Sullana de la provincia de Paita, y si depende del informe de la sociedad geográfica, ruego á V.E. que, se sirva proceder del mismo modo al respecto.

S. E. dispuso que se oficiara á la sociedad geográfica en los términos propuestos por su señoría.

El señor MOSCOSO MELGAR.—Estando por terminar la presente legislatura, ruego á V.E. se sirva designar uno ó dos días, si lo cree necesario, para asuntos particulares. Hay algunos de éstos que merecen ser atendidos, y entre ellos, se encuentra la revisión enviada por la Cámara de Diputados, acordando un premio al profesor doctor Agnoli, inspector de higiene del concejo provincial, del cual tengo informes que ha prestado abnegados servicios.

A la vez rogaría también á V.E. que indicara á la comisión tenga expedito su dictamen para poder discutir el asunto.

El señor PRESIDENTE.—Se excita el celo de la comisión respectiva, y en cuanto al señalamiento de día para ocuparnos de asuntos particulares, la mesa había acordado hacerlo inmediatamente que concluyese la discusión del proyecto sobre supresión de impuestos.

El honorable señor Hernández se adhirió al anterior pedido.

El señor CARMONA,—Llegan noticias de todas partes, Exmo. señor, de la manera como se está explotando á los ciudadanos con motivo de la conscripción; he sabido que por todas partes, con especiales excepciones, se toma á los ciudadanos y después se les suelta por los prefectos pidiéndoles dinero, lo cual está comprobado; he tenido ocasión de decir esto al señor ministro de gobierno, pero como deseo darle la importancia debida, ruego á V. E. se sirva oficiar al señor ministro de gobierno para que diga qué medida ha tomado á fin de evitar q' continúe este estado de cosas tan alarmante.

Tengo que hacer también otro pedido; por telégrafo se sabe que en la provincia de Jaén continúan los crímenes, y que se ha levantado una partida bandoleros armados que atacan la vida ó intereses

de los ciudadanos. Desearía que se oficiara al señor ministro de gobierno, preguntándole qué hay sobre el particular y que medidas se han adoptado para evitarlo.

S. E. atendió ambos pedidos.

El señor FERNANDEZ.—Me alegro que el H. señor Carmona haya pedido explicaciones sobre la conducta que se observa con los conscriptos; hace un año que solicité del señor ministro de la guerra informe sobre este punto. habiéndolo reiterado la semana pasada, y hasta ahora no se ha dado respuesta; así es que yo pido que se reitere ese oficio.

S. E. atendió el pedido.

El señor RODULFO.—Como V.E. y todo el Senado sabe, la ley orgánica de presupuesto ha dado una labor muy larga y prolífica en ambas Cámaras; después de discutirse en el Senado y hacerle varias modificaciones, ha pasado á la Cámara de Diputados, donde á pesar de haber transcurrido varias semanas no se ha discutido. Ruego á V.E. que con acuerdo de la H. Cámara se pase oficio á la Cámara de Diputados para que termine esa cuestión, y que una vez terminada pase al gobierno y éste haga observaciones ó le ponga el cumplase.

Hecha por S. E. la consulta del caso, la H. Cámara resolvió afirmativamente.

#### ORDEN DEL DIA

Apruébase los dictámenes de la Comisión de Redacción votando en el Presupuesto General £ 360 anuales para el sostenimiento del colegio nacional de San Juan de Chachapeyas y elevando á la categoría de pueblo, con el nombre de "La Merced," el caserío de El Ingenio del distrito de Aija, en la provincia de Huaraz.

Se leyeron y sin observación se aprobaron los dictámenes de la comisión de redacción, cuyo teor literal es como sigue:

#### COMISIÓN DE REDACCIÓN

*El Congreso, etc.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Vótase en el presupuesto general de la República la cantidad de trescientas libras al año, para completar la suma que

el colegio nacional de San Juan de la Libertad de Chachapoyas necesita como subvención para su sostenimiento.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 10 de octubre de 1904.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

#### COMISIÓN DE REDACCIÓN

*El Congreso etc.*

Ha oido la ley siguiente:

Artículo 1o. Elévase á la categoría de pueblo con el nombre de "La Merced" el caserío de "El Ingenio" del distrito de Aija, en la provincia de Huaraz.

Art. 2o. Los límites del nuevo pueblo serán: una linea que partiendo de la confluencia de los ríos Aija y Main, suba por las cumbres de los cerros de Maichan, Curipac y Pushpun, y termine en la linea divisoria del distrito de Recuay en la cordillera de Huancapeti, conservando en lo demás los límites antiguos del indicado turbio de Aija.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 10 de octubre de 1903.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Forero.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

#### Creación de una Agencia Fiscal en la provincia de Canchis

—El señor secretario dió lectura á los siguientes documentos:

*El Congreso, etc.*

Considerando:

1o. Que el desarrollo industrial y mercantil y las diferentes transacciones que se realizan en la provincia de Canchis del departamento del Cuzco, han dado notable importancia al movimiento judicial bajo todo punto de vista;

2o. Que para regularizar la sustanciación de los litigios y garantir el mayor acierto en la administración de justicia de la referida provincia se hace necesario la creación de una agencia fiscal;

3o. Que los promotores fiscales por no ser letrados ni empleados

de la nación no pueden ejercitarse ciertas funciones del ministerio público, limitándose á intervenir en los juicios por llamamiento expreso del juez.

Hadado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una agencia fiscal en la provincia de Canchis con el mismo haber que el del juez de 1a. instancia.

Lima, 6 de agosto de 1898.

*Paulino Delgado.*

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados

Lima, 15 de octubre de 1903

*Montesinos*

#### COMISIÓN PRINCIPAL DE JUSTICIA DE LA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Es notorio el incremento industrial y mercantil que ha tomado últimamente la importante provincia de Canchis del departamento del Cuzco, muy especial desde que el ferrocarril de Juliaca ha llegado á Sicuani, capital de la mencionada provincia y donde parte la nueva carretera al Cuzco. Señores, mayores día á día las transacciones que en ella se practican y por tanto, ha aumentado naturalmente su número, no menos que el de los delitos, por el incremento de la población.

Las razones anteriormente expuestas manifiestan claramente la necesidad que hay de crear una agencia fiscal en la provincia de Canchis, para atender convenientemente á su servicio judicial, en armonía con el actual progreso de aquella; puesto que los promotores fiscales solo intervienen en los casos para que son nombrados y no tienen las facultades amplias y muy útiles de un agente fiscal.

En tal virtud, vuestra comisión es de parecer que apruébeis el proyecto del honorable señor Delgado, dotando á la ya referida provincia de un agente fiscal que no puede en justicia, ganar otro haber que el que le corresponde al juez letrado de dicha provincia. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, agosto 12 de 1898.

*J. de Osma.—Pedro José Rada.*

*Juan M. Pizarro.—G. S. Santisteban.—Juan Manuel de La Torre.*  
COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Señor:

Por las razones que se exponen en el anterior dictamen de la comisión auxiliar de justicia, aparece justificada la creación de una agencia fiscal en la provincia de Canchis. Por lo tanto vuestra comisión principal de presupuesto no tiene objeción que hacer respecto a que se vote la partida correspondiente para su sostenimiento, siempre que al agente fiscal se le designe el mismo haber que disfruta el funcionario de igual categoría que existe en la provincia de Azángaro, esto es, ciento veinte soles.

Dése cuenta.

Sala de la comisión;

Lima, agosto 18 de 1898.

*Enrique Espinoza.—R. G. Rossell.—J. Rodríguez.—G. S. Santisteban.*

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE JUSTICIA

Señor:

Antentas las razones expuestas por la comisión principal de justicia y de presupuesto de la H. cámara de diputados, la informante estima muy conveniente la creación de una plaza de un agente fiscal en la provincia de Canchis, cuyo funcionario disfrutará el haber que actualmente percibe el juez de la instancia de la referida circunstancia.

En consecuencia, es de parecer que saucionéis con vuestra aprobación el referido proyecto en la forma en que lo ha sido en la colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la comisión,

Lima, 25 de octubre de 1903.

*José Manuel García.—Intiáuro E. Castro.—J. Germán Delgado.*  
COMISIÓN AUXILIAR DE

PRESUPUESTO

Señor:

Para su revisión por el H. Senado, ha pasado de la Cámara de Diputados, el proyecto de ley por el cual se crea la plaza de agente fiscal en la provincia de Canchis.

Siendo favorable el informe que la corte superior del Cuzco, ha emitido, y apoyándolo también la comisión de instrucción del Senado,

vuestra comisión auxiliar de presupuesto, comprendiendo la necesidad de la creación de la plaza indicada, es de sentir que aprobéis el referido proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 6 de octubre de 1904.

*César A. E. del Río.—Hernando Merizzi.—Tomás Hojas.*

#### CORTE SUPERIOR

DEL CUZCO

Excmo. señor:

La creación de una agencia fiscal en la provincia de Canchis, es una necesidad inaplazable para atender los caos de jurisdicción; para representar la vindicta judicial en las causas criminales y hacer de parte en las que se sigan por delitos no exceptuados.

La celeridad que demandan los juicios criminales depende en mucho de la oportuna gestión del Ministerio Público; éste, representado en la instancia por un agente fiscal rentado, contribuye a regularizar la sustanciación de los juicios criminales; y, por conseguinte, la creación de juzgado del crimen, impone la de una agencia fiscal para atender las numerosas causas criminales que giran en el juzgado de Canchis.

Los promotores incates que no son letrados retardan el despacho de los procesos, siendo una rémora para la rápida sustanciación de las causas criminales.

Es, pues, oportuno y benéfico el proyecto del H. diputado por Canchis: satisface la necesidad de la pronta y recta administración de justicia; necesidad que se acentúa, tratándose de reos en cárcel.

En consecuencia, el Superior Tribunal del Cuzco, tiene el honor de apoyar la preindicateda moción del H. diputado Delgado.

Cuzco, setiembre 10 de 1904.

Excmo. señor.

*Mariano J. Medina—Gavino Ugarte—J. M. Chávez Fernández—Evaristo J. Rospigliosi.*

S. E. puso en debate el precedente dictamen de la comisión de justicia de esta H. Cámara, que opina por que se apruebe el proyecto visto en 1903; y como la única señor hiciera uso de su palabra, se

procedió á votar, aprobándose sin observación dicho dictamen.

**Se aplaza la discusión del dictamen de la comisión Principal de Hacienda en las observaciones del Ejecutivo á la ley que declara libre de todo derecho fiscal y municipal el ganado que se emplea en la agricultura nacional.**

Leído el dictámen que se expresa en el epígrafe, se aplazó su discusión por encontrarse en la antesala el gabinete, con excepción del señor Ministro de Justicia. Por invitación de S.E. se introdujo á la sala de sesiones al Consejo de Ministros.

**Continúa el debate del proyecto sobre la supresión de los impuestos.**

El señor PRESIDENTE.—Presente el Consejo de Ministros, continúa la discusión del proyecto sobre la supresión de los impuestos votados en la legislatura anterior. El H. señor Peralta tiene la palabra.

El señor OLAECHEA.—Pido la palabra.

El señor PERALTA.—Exmo. señor: Cuando en la última sesión me vi en el caso de solicitar de V.E. me concediera el uso de la palabra, me encontraba muy distante de suponer que fuera necesario dejar oír la modesta opinión del representante por el Callao en un asunto de tan trascendental importancia, como es el proyecto en debate; pero la cita indirecta que se sirvió hacer el señor ministro de hacienda, presidente del consejo, por una parte, y la que directamente hizo el H. señor Aspíllaga, me obligan á ello.

Ambos HH. señores se refieren á hechos realizados en el Callao, y sobre uno de los cuales, ya he tenido el honor de informar como miembro de una comisión nombrada por el supremo gobierno para estudiar las causas que determinan el aumento de precios en los artículos de primera necesidad. Esto es lo que me pone en el caso de hacer uso de la palabra, repito, muy á mi pesar, por el jiro que ha tomado la discusión; y al hacerlo, debo concretarme únicamente á una ligera exposición de hechos, que se relacionan directamente con el Callao, al que tengo q' referirme,

Confío Exmo. señor, en q' el H. Señado, así como el Exmo. consejo de ministros, se servirán acoger con benevolencia la exposición de que voy á ocuparme.

He debido creer, Exmo. señor, que como miembro de la comisión principal de hacienda, de la que tengo el honor de formar parte, y después de suscribir el dictámen que ella emitió, había expresado mi última palabra; pero veo que esto no es así, por cuanto que, en el curso de la discusión sobre los impuestos últimamente creados ha sido necesario referirse á mí, tanto el señor ministro de hacienda, como el H. señor Aspíllaga.

Nadie podrá negar, Exmo. señor, la importancia del proyecto en debate, y por lo mismo, debe tratarse este asunto con espíritu sereno y con patriotismo, pues que de ello depende la vida económica de la República.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión, debo expresar á V.E. que deploro, de la manera más profunda, que se haya traído al debate un asunto que, por su naturaleza, ha pasado ya á la historia, que es la única encargada de emitir su fallo al respecto me refiero, Exmo. señor, al billete fiscal, á cuya circulación se puso término, á mérito de una resolución gubernativa de 1887; no era, pues, oportuno, no era conveniente ni necesario, Exmo. señor, tratar de ese asunto en las presentes circunstancias.

Yo tengo que lamentar una vez más que haya ocurrido este caso, y, no debo perder la oportunidad que se presenta para hacer á declaración.

La conducta del ministerio de esa época, debo decir mejor, del gobierno que regía los destinos de la República entonces, fué correcta, y la resolución que adoptó en presencia de aquel conflicto ha debido merecer la gratitud de la nación.

El señor ministro de hacienda en ese tiempo pudo estar más interesado que ninguna otra persona, en que se conservase la circulación de ese signo fiduciario, porque él lo empleaba en forma amplísima en su establecimiento agrícola de su propiedad, en el cual tenía á su ser-

vicio considerable número de personas, que percibían sus salarios en billetes; y, por consiguiente, cualquiera podía extrañar, q' ese ministro que así perjudicaba sus intereses, lo hiciera por salvar los de la Nación. Esto fué, Excmo. señor, lo que ocurrió con el billete fiscal.

Los impuestos creados últimamente, sobre los que se ha hablado tanto y se ha escrito mucho más, si han producido alguna perturbación, ésta es más ficticia que real.

El señor coronel ZEGARRA.—Pido la palabra.

El señor PERALTA.—Voy, en pocas palabras, á tratar del informe que emitió la comisión nombrada por el gobierno cuando se notó el alza en los precios sobre artículos de primera necesidad. Es evidente que, en el comercio al por mayor no se ha notado aumento sensible en los precios, pero no pasa lo mismo con el negociante en detalle, porque ha tenido que hacer frente á una situación difícil con el desembolso inmediato para el pago de los impuestos. El comerciante al por menor, que no dispone de grandes capitales para atender á sus negocios, que se encuentra en una situación extrema por falta de recursos, se ve en el caso de ir reembolsando el pago que ha hecho, y aumenta el precio del primer artículo que vende, esto es, sobre el de mayor consumo, que naturalmente tiene que soportar el recargo en la venta por menor.

Cuando el H. señor ministro afirmó, en la sesión anterior, rque, según el informe de la comisión en referencia, no se había notado aumento sensible en el precio de los artículos al por mayor, tal afirmación descansa en la verdad de los hechos; pero yo afirmo también, valiéndome de ese mismo informe, que, la exposición verbal hecha por mí, como miembro de la Cámara de Comercio del Callao, en la discusión que tuvo lugar entonces, es igualmente cierta y verdadera. Véase, pues, Excmo. señor, que la perturbación, si así quiere llamarse á uno que otro incidente ocurrido, no ha sido ni es tan clamorosa como lo sostienen los autores del proyecto. En el Callao, Excmo. señor, no se ha hecho reclamo algu-

no sobre los impuestos, se han pagado y se pagan todas las contribuciones sin manifestar resistencia, en contrario; tal conducta, obedece á que allí hay noción clara de los deberes para con el Estado; sabe ese pueblo que debe contribuir á los gastos públicos, cualquiera que sea la forma en que se establezcan, siempre que, los impuestos sean creados por la ley; pero se me dirá, q' y de dónde proviene esa resignación musulmana para someterse de una manera incondicional? Yo contesto simplemente, de la confianza que tiene en los que rijen sus destinos; y debo aprovechar esta oportunidad para manifestar al Senado, que el Callao no solo soporta los impuestos únicamente creados, sino que también paga otros más antiguos, desde el terreno que pisa hasta la sal y el agua; pues ya sea que se trate de rentas nacionales ó locales, todos contribuyen con la mejor voluntad y sin resistencia alguna; apelo al testimonio del H. señor La Torre Bueno, que conoce estas cosas por haber ejercido la autoridad política en la Provincia; me refiero, Excmo. señor, al impuesto conocido con el nombre de "ranchos provisionales".

Cuando la patria ha necesitado del esfuerzo de sus hijos, ha contribuido sin limitación alguna á la defensa de la nación y de sus instituciones; por esta conducta, que es tradicional en el Callao, mereció de la representación nacional, el año, 1857, el honroso título de benemérita provincia constitucional.

Se me dirá tal vez, que el Callao es un pueblo que goza de prosperidad y de riqueza, y puede resistir sin dificultad las cargas que se le imponen; no, Excmo. señor, la provincia que represento es la más pobre de la República, allí no hay fortuna, ni prosperidad; allí se vive con el trabajo diario, y por eso es que lo único que pide es franquicias de todo género para su puerto, á fin de que á la sombra de ellas, pueda desarrollar la única industria que le da vida, esto es, la del "tráfico marítimo." Si los poderes públicos se detuvieran un momento á reflexionar sobre la necesidad urgente que hay de atender esta solicitud de

primer puerto de la república, tendrían derecho á contar siempre con la gratitud de ese pueblo laborioso y patriota.

Debo manifestar al H. Senado que en el Callao existe una fábrica valiosísima, que solo tiene de *nacional*, el terreno que ocupa y es indudable que produce á la localidad algunos beneficios; pero como allí no son egoistas, sino todo lo contrario, pues sostienen el principio de la libertad de industrias, el Callao cree que, si bien es cierto que resulta favorecido, en cambio el monopolio que hoy existe produce daños para el resto de la nación. La industria de los fósforos á que se refirió el H. señor Aspíllaga citándome para que diera algunos informes, es es en efecto onerosa y lesiva á los intereses del país; para demostrarlo reclamo la benevolencia y atención del H. Senado.

Antes de expedirse la ley que aumentó el derecho á los fósforos de procedencia extranjera, un cajón de este artículo pagaba S. 27,

Si multiplicáramos esta cifra por la de cinco mil cajones, que es el número más ó menos que, según mis recuerdos indicó su señoría el señor ministro de hacienda, tendríamos que, por solo este renglón, el fisco percibía 137,500 soles al año; si calculamos en un 30 % de esta cifra el ingreso de los fósforos de cera, tendremos 41,250 soles, lo que hace un total de 178,750, suma, Excmo. señor, que el fisco ha perdido completamente, sin que se haya importado al país ni un solo cajón de fósforos extranjeros desde que, con la mejor intención sin duda, se dió esa ley prohibitiva que produce daños irreparables.

El señor RODULFO [interrumpió].

Pido la palabra.

El señor PERALTA [continuando].

Estos datos, Excmo. señor, merecen entera fe y crédito; porque los he obtenido de un respetable comerciante del Callao; el caballero que me los proporcionó, tiene intereses en la fábrica de fósforos pues, entiendo que, es accionista, y me decía hace poco, que no se explicaba porqué motivo hoy que no se importan fósforos extranjeros y que solo se

consumían los de la industria del Callao, había decrecido la venta. Me dijo además, llamando mi atención al hecho de que en sus establecimientos se había casi extinguido este negocio, y al respecto, me hizo notar que tenía fundados motivos para sospechar que probablemente se estaba realizando el contrabando de fósforos en la costa, en una forma alarmante. ¿Y por qué deduce Ud. eso? le pregunté. A lo que me respondió, porque llegan á este puerto algunos vapores procedentes del extranjero, y traen muchos cajones vacíos, después de recorrer nuestra costa, y se venden aquí; esos cajones son precisamente los que se emplean para el envase de los fósforos.

Si esto es ó no cierto, no es á mí á quien corresponde averiguarlo, sino al señor ministro de hacienda, que dispone de los medios para descubrir si es ó no fundada la sospecha de que se me hizo referencia.

Ante la evidencia de estos hechos, cabe Excmo. señor, duda de la inconveniencia de mantener el actual estado de cosas, del que resulta que el fisco deja de percibir cerca de ciento ochenta mil soles al año? y que beneficio de quien? Yo no aceptaría jamás ese beneficio, aunque fuera real y efectivo para la provincia que represento, porque no sería posible admitir que el bien de una parte se obtenga con el sacrificio del resto de la otra.

El censo general de la república que fué levantado el año de 1876, produjo la cifra de 36,000 habitantes para el Callao; un cuarto de siglo después, cuando debía suponerse que el aumento de la población estuviera en proporción al tiempo transcurrido, el censo arrajó al rededor de 25,000, ¡qué se ha hecho esta diferencia? Esa diferencia, en gran parte de ella, ha servido para pagar el tributo á la patria, defendiendo su honra y la integridad de su territorio. Y un pueblo que así procede, ¿no merecería que los poderes públicos le dieran el auxilio que pide, y que solicito yo, en su nombre aprovechando de la oportunidad que me ha franqueado V. E. al concederme el uso de la palabra? Tengo, pues, que suplicar nuevamente al H. Senado y al go-

bierno que se tome en consideración lo que he expuesto en relación con los intereses de esa provincia, á fin de que se le concedan las franquicias que necesite para hacer de su puerto lo que debe de ser, el primero entre los de la república, pues su posición geográfica y su proximidad á la capital, así lo requiere.

Me he detenido, Excmo. señor, en hacer esta breve historia, de los asuntos de la provincia que represento, y ruego á V. E. que me concede el derecho de insistir en este asunto implorando la benévolas acogida del Excmo. consejo de ministros, que, uno de sus miembros tiene para informe un proyecto que se relaciona con las franquicias á que me refiero.

Queda, pues, demostrado, Excmo. señor, que en el Callao existe una industria que produce algunos beneficios á la localidad; pero en cambio, resulta en daño positivo para el resto de la república.

Por estas razones, pido á V. E. se tenga presente la exposición de hechos á que me he referido, y al efecto, me permito someter á la consideración del H. Senado, la ampliación al dictamen de la comisión principal de hacienda, que he suscrito en unión del H. señor Aspíllaga, y qué ruego á V. E. se sirva hacer dar cuenta en su oportunidad.

El señor CARMONA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Esta ampliación está suscrita sólo por dos miembros de la comisión.

Puede hacer uso de la palabra el señor Alvarez Calderón.

El señor ALVAREZ CALDERON.—Cualquiera que haya sido la impresión que domine en el Congreso respecto al propósito que ha inspirado el proyecto, materia del debate, es indudable que la mayoría no hubiera cumplido con su deber sino hubiera facilitado la más amplia y completa discusión en asunto tan importante, manifestando así el respeto que le inspiran los intereses que afectan al bienestar del pueblo y, además, que no existe en su espíritu la intransigencia que se le ha querido atribuir por sus adversarios. Probablemente, comprendiendo esto mismo el Gobierno ha manifestado espontánea-

te su deseo de concurrir al debate, para procurar su más acertada solución, y debe creerse que la nación apreciará en lo que vale esta prueba de adelanto en nuestros hábitos políticos; pero para que el estudio emprendido en este interesante asunto sea de útiles resultados y beneficios para el país, creo, en primer lugar, que, es conveniente que no nos alejemos, por asuntos incidentales, del estudio de la cuestión principal; es decir, de aquello que se refiere al proyecto mismo presentado, y que ha motivado este debate.

Digo esto, Excmo. señor, porque en los últimos días la discusión ha versado sobre algunos temas, muy interesantes, y que tienen realmente relación con el proyecto, puesto que son de carácter económico; pero que si no se les pone término, pueden conducirnos muy lejos, evitando que el asunto principal quede perfectamente definido.

Creo, también que es conveniente rectificar algunos conceptos, Excmo. señor, emitidos en el curso del debate y que pueden desnaturalizar la base histórica de las leyes que crearon los nuevos impuestos.

Hay dos puntos principales, sobre los cuales deseo llamar la atención de la cámara: el uno se refiere al origen que tuvieron estas leyes, en la última legislatura, y á la manera cómo fueron sancionadas; y el segundo á la actitud que tuvo el partido democrata en la expedición de estas leyes.

Respecto del primer punto se ha dicho en los órganos de la prensa y repetido por todas partes, y aún en el seno de la Cámara, que el gobierno del señor Candamo, cuando asumió el poder, presentó estos proyectos creando nuevos impuestos, sin que ellos obedecieran á verdaderas necesidades urgentemente reclamadas; y que, con el objeto de facilitar su aprobación por el Congreso, presentó al país y á las Cámaras un programa seductor de grandes mejoras materiales, de carácter inmediato, que en la práctica se han reducido simplemente á la creación de empleos nuevos y á la concesión de algunas granjerías para sus aliados políticos.

Es explicable que, aseveraciones de esta clase, completamente desprovistas de fundamento, se estan pararan en algunos periódicos, al cañor de la lucha que acaba de terminar; pero no puedo aceptar que, en el seno de esta Cámara, se autorice con las palabras de los representantes, que tienen perfecto conocimiento del asunto; y que, por consiguiente deben proceder, en sus opiniones con entera justicia.

El personal que hoy asiste al Congreso es, con muy corta diferencia, es el mismo personal que asistió al Congreso que votó las leyes de impuestos.

En ese Congreso, excelentísimo señor, no solamente se sancionaron las leyes de los impuestos, sino tambien se discutieron y sancionaron los plegos del presupuesto.

Por consiguiente, los representantes están obligados á conocer cuál fué el objeto de la creación de los nuevos impuestos, y cuál fué la aplicación que se les debía dar.

Y si eso no puede negarse, ¿cómo se quiere ahora manifestar extrañeza, porque el Gobierno del señor Candamo no hubiera realizado ciertas mejoras materiales para las que no fué autorizado, y para las cuales no se votó partida alguna en el presupuesto? ¿Cómo es posible hacer cargos á esa administración porque no se haya emprendido la ejecución de un gran plan de caminos públicos, porque no se hayan fortificado las costas; porque no hayan iniciado grandes corrientes de inmigración, si para ninguna de estas cosas estuvo autorizado, ni se votó partida alguna en el presupuesto general de la República?

La justicia exige que el Congreso no reclame del Gobierno sino las obligaciones que contrajo.

Yo quiero analizar si el Gobierno del señor Candamo ha cumplido los compromisos que asumió con la nación y con el Congreso.

Ya el honorable señor ministro de hacienda, hizo una exposición, en el primer día que tomó parte en este debate, de la situación económica de la República en el momento que el señor Candamo subió al poder. Manifestó entonces que, a consecuencia de las leyes votadas en el

último Congreso y de las partidas insertadas en los nuevos proyectos del presupuesto, por iniciativas anteriores, se habían aumentado los egresos en una cantidad tal, que las rentas nacionales no alcanzaban á cubrir.

Como el Gobierno del señor Candamo subió al poder llevando un programa que representaba el deseo vivo de la nación de acometer de una vez todas las grandes mejoras, que el espíritu público reclamaba como condición indispensable para el desarrollo del país, no creyó de su deber observar aquellas partidas que aumentaban los gastos, porque probablemente las consideró de carácter útil, y se preocupó no solamente de buscar los recursos necesarios para satisfacer esas necesidades, sino también para ampliar aquella parte de su programa, que reclamaba una ejecución más inmediata.

Los nuevos impuestos estaban calculados en un rendimiento de 480,000 libras, de las que aproximadamente se destinaron 200,000 libras para gastos que no debían su iniciativa al nuevo Gobierno, sino que fueron creados por el Congreso. Entre éstos habían algunos de carácter tan útil, que ningún Gobierno se hubiera atrevido á observar, por ejemplo, la partida que se refería al sostenimiento de la escuela de agricultura; la relativa al sostenimiento de la escuela correcional y la que tenía por objeto atender al mejoramiento de los servicios telegráfico y postal; la que se refería al equipo y sostenimiento de los 1,000 hombres de aumento para el ejército; y otras más votadas por el congreso de 1902.

Todas estas partidas, pues, por interés del país y por respeto de las opiniones del Congreso, no podían ser observadas por el poder ejecutivo.

Ahora, ¿cuáles fueron las iniciativas del Gobierno del señor Candamo? ¿Cuáles fueron las promesas que hizo á la nación y cuáles los compromisos que contrajo?

De las 480,000 libras que representaban los rendimientos calculados á los nuevos impuestos, poco más de la mitad fué lo que se dedicó á la ejecución de ese programa, re-

presentado principalmente por la construcción de ferrocarriles, para lo cual, como recordará el Senado, se señaló para el presupuesto de 1904, 100,000 libras; para el de 1905, 150,000, y para el de 1906, 200,000 libras.

Venía en seguida la partida para el mejoramiento y aumento del servicio de policía de seguridad en la República; la destinada para la dirección de salubridad y creación de estaciones sanitarias, y la partida referente á la instalación y sostenimiento de la escuela de artes y oficios.

Además, habían las iniciativas en el ramo de guerra, referentes á las instituciones que se han establecido y cuyas partidas ascienden más ó menos á 50 mil libras.

Voy á analizar si este programa ha recibido ó no ejecución, y si la administración del señor Candamo y las que le han sucedido han cumplido ó no su deber al respecto.

La partida que se refiere á la organización y al aumento de la fuerza de policía ha sido cumplida; se han aumentado los 800 gendarmes que se habían previsto en el pliego de presupuesto general, y se ha elevado el pré de la guardia civil de 24 soles que antes les pagaban, á 30 soles que se les paga hoy. Este servicio ha sido objetado por algunos señores representantes, pero prescindiendo de la oportunidad de la crítica, desde que era ya una ley del Estado, no comprendo cómo se puede hacer observaciones serias respecto á un servicio que es indispensable en todas las naciones civilizadas del mundo. Creo q' uno de los primeros deberes de un Estado es proveer á la seguridad y tranquilidad de sus habitantes. Es muy posible que algún señor representante que resida actualmente en la capital de la república, crea que éste no es un servicio de tan absoluta necesidad; pero los que priven lejos de nuestros principales centros, en nuestros campos, tan despoblados y absolutamente faltos de garantías, comprenden hasta qué punto es importante el mejoramiento de este servicio.

El establecimiento del servicio de salubridad pública ha tenido también, si no completa, casi completa ejecución; se ha creado la dirección de salubridad pública en una oportunidad que ha hecho resaltar hasta qué punto era necesario su establecimiento; se ha construido el lazareto de Guayaquil, que ha prestado muy importantes servicios en los momentos de alarma que ha pasado la capital de la república, por la invasión de la peste bubónica; se ha hecho venir aparatos Clayton para la desinfección de las naves, á fin de garantizar así, al litoral de la república del contagio de la peste; y no solamente se ha establecido ese servicio en el Callao, sino que también se ha hecho venir aparatos portátiles para la desinfección de los domicilios; y para que quede completo este programa, solamente falta el establecimiento de las estaciones sanitarias de Ilo y Paita.

Respecto al ramo de guerra, el señor ministro ha hecho en la Cámara de Diputados declaraciones, que han sido publicadas, que manifiestan que en todo su programa, no solamente se ha avanzado, si no que casi todo ha recibido completa ejecución; se han creado la Intendencia general de guerra, el servicio sanitario del ejército; se ha principiado la construcción de los arsenales, se ha contratado el cambio de los calderos y la refacción del crucero "Lima," etc., etc.; en fin, todo aquello que comprende el programa del año pasado ha recibido casi completa ejecución.

En el ramo de instrucción pública se conocen ya los esfuerzos hechos por las últimas administraciones, en la creación de nuevas escuelas de instrucción primaria, y se ha provisto también á la instalación de la nueva escuela de Artes y Oficios, adquiriendo el Estado un hermoso edificio donde funcionará; habiéndose contratado, según las declaraciones del señor ministro de Fomento, en Europa, el personal necesario y el material para que el principio á funcionar próximamente.

No queda de este programa si no lo referente á la ley de ferrocarriles, y en esta parte, qué es lo más interesante por cierto, crac-

Que el gobierno ha procedido con prudencia laudable; y que no podrá procederse de otra manera, consultando debidamente los intereses del país.

Tratándose de la construcción de un ferrocarril al Oriente, que es todo un problema, no puede tomarse á lo serio aquellas impacien- cias de los que pretenden q' aproba- da la ley en marzo, en el mes de julio debía estar tendiéndose los rieles; y no me explico, Excmo. señor, que se haya podido formular semejan- tes cargos. Cuando se va á emplear una suma que se retira de nuestros escasos recursos, para invertirla en una obra de tan grandes conse- cuencias y que va á reclamar tan ingentes sacrificios, el más elemental de los deberes impone al gobierno estudiar con toda calma y con to- da preparación, todos los detalles de la construcción de esa línea y especialmente la ruta que debe pre- ferirse. Este era el único modo de cumplir el deber de evitar errores que se traducirían en graves pér- didas para la nación. Por eso el nombramiento de las comisiones que han partido para estudiar las diferentes rutas posibles y presen- tar sus trabajos, á fin de que se elija el camino definitivo, era me- dida que se imponía, y que lejos de causar impaciencia en el público, será aplaudida por todas las per- sonas que quieran hacer seca jus- ticia.

Por estas razones, se ve, Excmo. señor, cuán desprovistas de fun- damento y de verdad han sido las aseveraciones referentes á que los nuevos impuestos se crearon sin que existiera urgente necesidad de estos recursos para el progreso de la nación; así como también res- pecto de los cargos que se han for- mulado por la laita de la ejecución de las mejoras que tanto se anhe- laban y que se suponía que se ha- bían presentado al público y al Congreso sólo con el objeto de a- lucinarlo y de obtener la buena acogida de esos proyectos.

Voy á referirme ahora á la par- ticipación que tuvo el partido de- mócrata en la expedición de estas leyes. Creo, Excmo. señor, que es enteramente inexacto que el parti- do demócrata, como partido po-

lítico, se opusiera á la expedición de estas leyes. Debido á la con- fianza, á la armonía que reinó en la república y en las cámaras, cuan- do el gobierno del Excmo. señor Candamo asumió el poder, puede declararse que realmente, para el estudio de estos asuntos, habían desaparecido las fronteras de par- tido; y que en esta época, que será siempre de simpática recordación, los partidos solamente rivalizaban en su celo por colaborar á la adop- ción de las mejores medidas admi- nistrativas. Los partidos políti- cos no apoyaron ni combatieron, como partidos, estos proyectos de ley, en ellos no se veía sino el de- seo del bien de la nación, y si los referidos proyectos no pudieron reunir en el congreso la unanimi- dad de las opiniones, contaron con una inmensa mayoría. Si hubo oposición de algunos representan- tes, fué sin base de color polí- tico tanto de parte de algunos de- mócratas como de algunos civili- tas, y sólo en puntos de detalle, rara vez en la esencia misma de los proyectos; fué ésto prueba de que ellos respondían, verdadera- mente á una gran corriente de opi- nión pública. Yo podría citar si fuera preciso, frases exactas que en apoyo de esos proyectos se pro- nunciaron aquí por algunos seño- res de la minoría; y no tendría in- conveniente para ello, porque es- toy convencido de que con ello no haría cargos ni recriminaciones o- diosa. Creo q. esa actitud del parti- do democrata es una hermosa pá- gina para su historia, por la ma- nera hidalga y patriótica con que contribuyó al mejor estudio y so- lución de los asuntos públicos.

No me explico por eso que hoy se quiera negar la participación que el partido demócrata tuvo en la expedición de esas leyes, y no me lo explico porque el dilema que resul- ta de esa negativa es fatal: ó el parti- do demócrata creyó buenos y útiles esos proyectos y entonces su actitud fué correcta al apoyarlos, y no tiene porqué arrepentirse; ó los creyó malos y lesivos para el inter- rés nacional; y en este caso, no po- drá nunca justificar que no hiciera entonces toda la oposición vigorosa que su deber le imponía, y que

hiciera constar en forma solemne su opinión contraria.

Hechas estas reflexiones, excelentísimo señor, que en mi concepto eran indispensables para que no se desnaturalizara la base histórica de este interesante asunto, a fin de no incurrir en el mismo defecto que he señalado, de separarse del tema principal, voy á entrar en el análisis del proyecto.

Su parte considerativa es sumamente breve y lacónica: dice únicamente, que los nuevos impuestos tanto por la elevación de su tasa, cuanto por su simultaneidad, han sido muy onerosos, han producido una grave crisis económica, y que, por consiguiente, deben derogarse.

Era natural suponer que al presentarse un proyecto de esta gravedad apenas 3 meses después de aprobadas esas leyes, si la parte considerativa se expuso solo en términos tan generales y lacónicos, en el curso del debate se presentaran pruebas concluyentes de su necesidad; pero en todo lo que he oido hasta hoy, no he encontrado un solo argumento de fuerza para probar, primero, los graves daños que los impuestos han causado á la República, y segundo, la urgencia de su derogación. Yo he oido tratar extensamente, con lucidas e ilustración, de asuntos que se ligan con el punto principal, pero que no son el punto principal; he oido tratar de las doctrinas del libre cambio y del proteccionismo, con un gran caudal de ciencias; he oido explicar la conveniencia de aplicar los gastos públicos en tal ó cual forma, pero no he oido un solo argumento que pruebe que la República pase realmente por una grave crisis económica, debido á los imuestos; y no se han presentado estos argumentos, excelentísimo señor, por una sencilla razón, porque no se pueden presentar, porque no hay tal crisis en la República ni hay tal urgencia de que se deroguen los impuestos, y para comprobarlo voy á analizar lo que son estas contribuciones.

Como ya he tenido ocasión de decir, la sobretasa á los alcoholos y á los tabacos se calculó que produciría un rendimiento de 300,000

y 80,000 libras respectivamente, y el impuesto al azúcar y á los fósforos, cada uno 50,000 libras.

Para juzgar de la conveniencia de un impuesto, debe estudiarse la influencia que puede ejercer en los elementos sobre los que actúa, y tratándose de los alcoholos y tabacos debe examinarse sus consecuencias respecto al elemento productor y al elemento consumidor. Veámos de qué manera han influido los nuevos impuestos sobre éstos, y principiemos por el alcohol.

Los productores de alcohol en la República se clasifican en 3 categorías distintas: los productores de las grandes haciendas de caña de la costa, los productores de alcohol de uva y los productores de alcohol de caña en los valles del interior. ¿En qué forma ha influido sobre estas industrias la sobretasa al alcohol? Respecto á los productores de la costa no se ha oido un solo reclamo, no se ha hecho presente ninguna protesta; algo más: el actual Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Presidente de la Comisión de Hacienda son 3 grandes productores de alcohol en sus haciendas de la costa, y ninguno de ellos cree que estos impuestos deben derogarse; y me parece que este solo ejemplo es bastante concluyente, porque son 3 personalidades que representan ampliamente y con perfecto derecho los intereses de esta clase de industriales.

Voy á ocuparme de los cultivadores de viña. Debido á la oportunidad y sabia medida que se adoptó en la tarifa para proteger sus intereses, si esta industria ha sufrido alteración no ha llegado á manifestar verdadera resistencia contra la nueva tarifa. Yo represento uno de los más importantes departamentos que cultivan viña y puedo declarar que allí no se han producido las graves perturbaciones, ni causado los grandes daños que pudieran hacer indispensable la derogación de los impuestos.

Vienen ahora los productores de alcohol de caña en la sierra, y es sobre ellos que se dice que ha caído el peso de la contribución. El honorable señor Capelo nos dijo que habían sido gravemente lesionados

dos que se había producido una paralización completa en la industria, y en algunos hasta su abandono; pero su señoría ha prescindido de traernos la comprobación de este aserto, y desgraciadamente los hechos no corresponden a su afirmación. Yo no sé qué hayan graves quejas, ni resistencias serias contra los nuevos impuestos en la sierra; he hablado con muchos representantes de esos departamentos, y si todos convienen en que la nueva tarifa y el nuevo reglamento han causado perturbación en sus industrias, no es un daño que no se puede remediar mediante modificaciones de detalle.

Cuando una contribución es verdaderamente onerosa, los efectos son visibles y palpable la resistencia que produce. Nunca pudo cobrarse, por ejemplo, en toda la República la contribución personal, ni se puede cobrar hoy mismo en todos los departamentos la contribución de la sal; ¿por qué? porque la nación no las acogió bien, porque no las estimó convenientes; en tanto que los impuestos últimamente creados han sido recaudados inmediatamente y sin grandes resistencias, y esa es la mejor prueba de que no son tan gravosos como se pretende.

Voy a tratar ahora de los productores de tabaco.

Esta industria desgraciadamente va desapareciendo ó confinándose a muy pocas regiones de la república; pero este daño que es evidente, no ha sido causado por el nuevo impuesto, porque cuando éste se aprobó, el cultivo de esta planta estaba abandonado. En mi concepto, por el estudio que he hecho de este asunto, creo que la desaparición de esta industria se ha debido más que al impuesto primitivo, ó las dificultades de la recaudación, porque los productores en pequeño se han visto en la imposibilidad de llenar las exigencias y medidas que el Fisco tomaba para impedir el contrabando. Y aquí se impone, Exmo. señor, una revisión del reglamento respectivo, para tratar de armonizar los intereses legítimos del Fisco con los no menos legítimos de los productores. Pero no se puede deducir absolutamente de este hecho, muy anterior al nu-

vo impuesto, que éste haya sido leativo para la industria tabaquera.

Si lo que he manifestado pasa en cuanto á los productores, veamos ahora cómo han influido estos nuevos impuestos respecto de los consumidores.

Por respeto al partido de nuestros adversarios, no puedo suponer que lo que ha inspirado la proposición en debate sea el deseo de procurar á los consumidores del Perú la bebida barata ó el cigarro barato; creo que antes de ese interés tiene que existir para el partido demócrata, como para todos, el interés de crear rentas á la Nación; y en cuanto á mí sé decir, que me deja frío la defensa del interés del consumidor á este respecto y que si estas leyes no tuvieran más resultado que hacer que el pueblo fumara ó bebiera menos, ya esto solo sería altamente benéfico.

No me ocupo, pues, de los consumidores, ni del tabaco, ni del alcohol.

Debo, ahora, entrar en el análisis de los impuestos al azúcar y á los fósforos.

Estos dos impuestos son muy distintos de los anteriores, vienen á gravar verdaderos artículos de primera necesidad, de consumo indispensable, y evidentemente han constituido una carga. Habría sido muy de desear que la República hubiera podido desarrollar todas sus fuerzas y llenar todos sus anhelos de progreso sin recurrir á estas fuentes; pero desgraciadamente, en la vida moderna, las necesidades de un Estado son muy grandes, no bastando para satisfacerlas los demás recursos. Por eso el gobierno del señor Candamo propuso gravar estos artículos que están gravados en casi todas las naciones civilizadas. Felizmente esta contribución no es demasiado onerosa, pues según el cálculo hecho por el señor Ministro, los dos impuestos cuyo rendimiento asciende, en conjunto, á un millón de soles, teniendo en cuenta que la población del Perú es de tres millones, no grava á cada habitante, sino en la pequeña suma de treinta & treinticincos centavos.

La recaudación de estos impuestos no ha presentado, por otra parte, dificultades; no ha habido abuso,

luntamente reslatencia entre los productores; y en cuanto a los consumidores, es evidente que si siguiendo las indicaciones del H. señor Aspíllaga, se pudiera conseguir, mediante la revisión de los aranceles, que se abarataran otros artículos de subsistencia, se habría compensado ventajosamente este nuevo tributo.

Volviendo ahora á la cuestión principal, debemos por este análisis convenir en que los nuevos impuestos no han podido influir en la economía nacional, hasta el punto de presentar su subsistencia verdaderos y graves inconvenientes:

Para justificar la proposición en debate se ha apelado á otra clase de consideraciones; se ha dicho que los nuevos impuestos eran inútiles porque no han producido el rendimiento calculado y que, por consiguiente, se impone gravámenes y nuevas cargas al pueblo sin conseguir el objeto buscado. Yo no pude creer, Exmo. señor, que nadie haya supuesto que los nuevos impuestos iban á producir inmediatamente todos los resultados calculados; eso habría sido un fenómeno enteramente reñido con los hechos que se observan en todos países; pues el interés de los industriales opuesto completamente á toda nueva gabela, da lugar á que se cree al principio una situación anormal.

Para juzgar el rendimiento de estos nuevos impuestos, es necesario que trascurra un periodo normal; mientras tanto, todo cálculo es aproximado y lo único que se puede deducir de las cifras conocidas hasta ahora, es que los impuestos van aumentando en su rendimiento, y que si todavía no han producido todo lo calculado, no hay razón para suponer que así no suceda próximamente. El último balance de la Sociedad Recaudadora acusa ya un aumento considerable, y aunque puede suceder que en lo que falta del año se obtenga la suma necesaria para completar las sumas fijadas en el Presupuesto, ya queda fuera de toda duda, que los rendimientos van aumentando, y que de los antecedentes conocidos no se puede deducir la conveniencia de la derogatoria de los impuestos.

Otro de los argumentos empleados para apoyar la proposición,

el que se refiere á la aplicación que se hace de las rentas públicas. Algunos señores de la minoría han declarado francamente que solo se oponen á los impuestos porque la aplicación de sus productos no es, conforme á sus opiniones, y ésta es Exmo. señor, la mejor prueba de que los tales impuestos no han causado el daño que se pretende.

Yo no puedo sostener que el presupuesto de gastos sea una perfeción; lejos de eso, creo que hay muchas partidas qué modificar, algunas que suprimir, y quizás otras nuevas que insertar; pero esta no es la oportunidad para tratar el asunto, como tampoco es el momento de discutir ideas doctrinarias respecto á protección ó libre cambio. Cuando lleguemos á discutir los pliegos del Presupuesto, entonces se verá el rumbo que debe tomar la administración pública; si hay partidas inconvenientes de gastos, no puede haber interés ninguno, en los que queremos cumplir nuestro deber, para sostenerlas, y si se puede mejorar contribuiremos á que se mejore, pero, por qué se ha de depender de esto la subsistencia de los nuevos impuestos? Se puede suponer que en el caso de que se supriman partidas no podrá darse á las nuevas rentas aplicación conveniente? Luego, no tiene nada que ver la aplicación de las rentas con la subsistencia de los impuestos.

Digo lo mismo respecto á las teorías sobre el proteccionismo y libre cambio. No ha habido por parte del Gobierno ninguna iniciativa que haga suponer que se pretenda hacer cambiar de rumbo en este terreno; y la discusión sobre estos puntos, tendrá su oportunidad cuando se trate de encaminar nuestra situación comercial en uno u otro sentido; ó cuando venga aquí á estudiarse el arancel de aforos, entonces será el momento de discutir el asunto y de que sobre él se pronuncie la voluntad del Congreso.

Ya que se trata, Exmo. señor, de la aplicación de las rentas públicas, no quiero terminar sin combatir ciertas ideas que he oido con sorpresa expresar en el seno de la Cámara.

Hace algén tiempo, Exmo. señor, que se nota una tendencia á

rechazar todo nuevo gasto para la mejora y perfeccionamiento de los elementos de la defensa nacional. Se supone por algunos que todo gasto, que todo aumento en el presupuesto de guerra, es inconveniente; que el Perú no debe armarse, ni debe gastar en elementos de guerra, porque es un gasto estéril; y que, en lo que se refiere a nuestras relaciones internacionales, nada debemos temer; que tenemos suficiente garantía, con que el gobierno proceda siempre con rectitud y lealtad en sus relaciones con los demás Estados. He oido a un señor representante, no solamente sorprenderse, sino hasta manifestar cierta indignación, porque el proyecto de presupuesto de guerra para 1905 asendiera a la suma de £ 400,000; cifra que él estima igual a los 4.000,000 de soles que importó el presupuesto de este ramo en 1878, cuando el Perú era rico.

Se ha ido más allá. Exmo. señor, se ha dicho que el Perú no puede ni debe ser guerrero, y que no es posible hacerse ilusiones al respecto, porque las faude de nuestra raza aborigen no reune las condiciones del caso.

Yo tengo, Exmo. señor, que combatir vivamente semejantes conceptos, que considero tan depresivos a la dignidad de la nación, como eminentemente peligrosos.

Yo no concibo la idea de una nación libre y soberana, si no cuenta con los elementos necesarios para defender su libertad y soberanía; yo considero que la justicia internacional no pasa hasta ahora de una hermosa ilusión; creo que, en el estado actual de civilización de las naciones, el derecho y la justicia de los estados débiles, solamente existen, cuando no están en oposición con los intereses y apetitos de las naciones fuertes.

Estoy, desgraciadamente, convencido de que, las relaciones internacionales, en la época presente, jirán sobre la base del rudo aforismo francés: "la force prime le droit"; es decir: la fuerza es superior al derecho; y se explicaría que se abri-garan ilusiones contrarias en cualquiera otra nación del mundo, pero en el Perú, vencido y humillado después de una guerra injusta: en el

Perú que tiene el triste privilegio de ser la única república Sudamericana que ha sufrido mutilaciones por la conquista, semejantes candorosas teorías son verdaderamente inconcebibles.

Yo creo que el Perú no tiene otra garantía, ni otra defensa que el pecho de sus hijos; y porque creo eso, es que considero que el primer deber del Gobierno es prepararle debidamente sus escasos elementos. (Aplausos.)

No es mi objeto, por cierto, que el Perú se militarice para convertirse en nación agresora; no. Pretendo sólo que en el Perú se haga lo que se hace en todas las naciones del mundo: prever la guerra, para asegurar la paz; y esto lo podemos hacer; no hay razón alguna para que no lo hagamos, y es nuestro imperioso deber hacerlo!

Los gastos que el congreso decreta para la educación de nuestro pueblo y desarrollo de su riqueza, son gastos útiles y están bien empleados, pero todavía mejor empleados, serán los sacrificios que haga la nación para preaver a la república de agresiones posibles de prever y posibles de evitar!

El primer deber de la representación nacional, es atender de preferencia a la defensa de la soberanía, honor e integridad de la república!

Se dice que el Perú, no puede, ni debe ser nación guerrera. ¿Por qué? preguntó yo, ¿por qué no puede serlo para defender su territorio?; ¿por qué?; ¿por que fuimos vencidos en una guerra injusta, para la que no estábamos preparados? O sea porque se supone que toca también al Perú la humillante especialidad de ser la única nación, su pueblo la única raza incapaz de defender lo que detienen hasta los más miserables pueblos de la tierra? No, señores; el sentimiento nacional se subleva ante tales ideas, y se subleva con tanta más razón, cuanto más injustificados son semejantes suposiciones! (Aplausos)

Si el Perú fue vencido y mutilado, no fué porque faltara valor y abnegación en sus hijos; fué porque no se le supo preparar, porque no se le supo dirigir! El ejército del Perú no pudo vencer; pero sus soldados, los ciudadanos armados

que defendieron á su patria, supieron morir con gloria cada vez que fueron valientemente dirigidos!

Yo no temo, Excmo. señor, que en esta protesta, que se arranca á mis sentimientos patrios, se me haga la iujuria de ver expresiones de vana patriotería; no, señores; es que estoy profundamente convencido de que el escepticismo que se va generalizando con estas ideas es desmoralizador y sumamente peligroso para el porvenir de la nación, y creo que si el Gobierno cumple el imperioso deber que tiene de organizar, con energía y acierto, nuestros elementos, puramente defensivos, nuestra nacionalidad será más respetada de lo que es actualmente; y nuestros problemas internacionales tendrán así más fácil y justa solución. (Aplausos).

La vana patriotería es censurable, y produce grandes males; pero el humillante escepticismo, esa horrible desconfianza en el valor y abnegación de nuestro pueblito, traerán como consecuencia la pérdida de la dignidad y aún de la soberanía del Perú!

Creo que era necesario ya, reaccionar contra estas fanéticas tendencias; y que quede bien definido que el Congreso, sin pretender lanzar á la República en el camino del militarismo ni de absurdas aventuras, se preocupe cumpliendo primordiales deberes, de todo lo que se refiere y puede contribuir á la mejor defensa de los más vitales intereses de la República.

En cuanto á mí, deseo decir que doy á este asunto más importancia que á cualquier otro, y que mi voto estará dispuesto siempre á apoyar toda iniciativa que tenga por objeto contribuir á este noble propósito.

Para terminar, Excmo. señor, ninguno de los argumentos presentados hasta ahora, en el amplio estudio que se ha hecho de este proyecto, prueban que sea conveniente derogar los nuevos impuestos; lejos de eso, todo está manifestando que es indispensable para la República mantenerlos; no solamente porque no ha venido de ellos ningún gran daño, como se quiere suponer, sino porque sin ellos no

se podría atender á necesidades de carácter verdaderamente urgente para el porvenir de la República. (Aplausos prolongados en la barra).

El señor OLAECHEA.—Excmo. señor: En el interesante debate del proyecto sobre supresión de algunos impuestos fiscales se han tocado incidentalmente algunas cuestiones de reconocido interés nacional, cuestiones cuya importancia han llamado la atención de la H. Cámara, revelando claramente que las considera importantes y de una manera evidente de actual utilidad. Desgraciadamente no estoy en este punto de acuerdo con mi distinguido colega el H. senador por Ica. Ha comensado su culta y brillante peroración sosteniendo que la discusión de estos trascendentales asuntos debía limitarse á términos absolutamente restringidos y encerrados en un círculo de hierro; no creo, como SSa., que una discusión de esta clase debe ser limitada; creo que la libertad de los representantes para expresar sus opiniones en éstos y en cualesquier otros asuntos no tiene más límite que el buen sentido del que hace uso de la palabra, y el buen sentido e imparcialidad de la mesa que dirige el debate: el representante que no diserta ó discurre sobre asunto impertinente, sobre cuestiones que no se rozan de ninguna manera con el punto en debate, debe ser llamado al orden por la presidencia; pero el que no se encuentra en este caso, debe tener libertad absoluta para manifestar cómo siente y cómo piensa sobre los diferentes asuntos de interés nacional, que son objeto de discusión en el parlamento. A mi juicio, cuando la H. Cámara ha escuchado la brillante peroración, vuelvo á decir, del H. senador por Ica, ha manifestado á SSa. que todos estamos animados del espíritu de libertad; que deseamos se haga la mayor luz posible en el asunto en debate y que no queremos que se ponga límite á la palabra de los representantes. Yo por esto, Excmo. señor, al rectificar este punto, y al rectificar otros también de aquellos á que se ha referido el H. senador por Ica, voy á ocuparme de

una cuestión que ha sido tratada en una sesión anterior; y me ocuparé de esta última rectificación, porque no quiero dejar nada pendiente en el curso de mi peroración.

Hablando de la resistencia que, en concepto de SSA, no se ha presentado en la recaudación de los impuestos, rectificaré en esta parte algo que el H. senador por Lima nos decía en una de las sesiones pasadas y que el H. señor Alvarez Calderón lo ha referido especialmente al departamento que yo tengo el honor, como él, de representar. En homenaje á la verdad, debo decir que el honorable senador por Lima no se ha referido á resistencias de cierto género, y me parece que dijo expresamente que no se refería á resistencias armadas, á resistencias violentas, sino que manifestó que, en su concepto, el alza inmoderada y la simultaneidad de los impuestos ofrecía resistencias en cuanto á las condiciones de los contribuyentes para satisfacer los impuestos, me parece que este es el sentido de lo expresado por el H. senador por Lima.

Tratándose del departamento de Ica, yo reconozco, Exmo. señor, porque tengo la suficiente hidalguía para hacerlo, que el proyecto del H. señor Ministro de hacienda tuvo en consideración las conveniencias de la industria de ese departamento, y de todos los que como él producen alcohol de uva: en este punto el proyecto del Gobierno fué sabio, sin que yo afirme que el excesivo aumento del impuesto haya sido conveniente á los intereses de la industria; el departamento vive y su industria se conserva debido á los derechos diferenciales que el señor Ministro muy hábilmente distinguió para la tasa del impuesto al alcohol de caña y al alcohol de uva, y con ese derecho diferencial ha salvado indudablemente á esa industria; pero la alta tarifa, Exmo. señor, ha producido perturbación en el departamento y creo que la ha producido en todos los pueblos que producen este artículo.

El alto impuesto ha dado inmediatamente este resultado: han desaparecido todos los pequeños comerciantes en este artículo; ¿por

qué? Porque representa un fuerte capital y éstos no tienen lo suficiente para pagar anticipada la cantidad que necesitan para su comercio. Hoy sólo puedo negociar en aguardiente de uva el comerciante poderoso, el comerciante que cuenta con los recursos necesarios para proveerse de existencias: yo soy productor, no soy sólo representante del departamento de Ica, y actualmente no he podido vender siquiera la tercera parte de lo que he producido. ¿Por qué? Porque en el lugar no hay compradores; porque los pequeños compradores no pueden hacer competencia á los grandes negociantes y porque los grandes negociantes se limitan a comprar la cantidad que necesitan para su expendio, por supuesto evitando fuertes desembolsos para el pago de los impuestos. Esa es la razón. En el departamento de Ica, en la provincia de Ica, en la provincia de Chincha, puedo asegurar, y creo que no encontrará aventurada mi observación el H. señor Alvarez Calderón, que nunca a mediados del mes de octubre ha habido una existencia como la que hoy existe, en relación con la cantidad producida, puede que en alguna ocasión haya habido más cantidad, pero ha sido porque la producción era mayor, pero en relación con la de este año, jamás ha habido una existencia mayor que la que existe hoy.

Repite, que la industria se conserva debido al derecho diferencial que el H. señor Ministro de hacienda tuvo la justicia de establecer, para que conste la verdad del hecho. En una de las sesiones anteriores, contradiciendo las afirmaciones del H. senador por Junín, decía el señor Ministro de hacienda respecto de otro impuesto, del que también de un modo muy pasajero se ocupó el H. señor Alvarez Calderón, que los productos del impuesto á la sal no existen; que el Gobierno del 99 que creó el impuesto dispuso de sus rendimientos; que ignoraba si la aplicación que se había dado á esas rentas era buena ó mala; y que, aunque como el H. senador por Junín aseguró, se había celebrado un contrato para garantizar la existencia de un mi-

llón de soles de esa contribución, ello habría sido un contrato de préstamo y sólo por 75,000 libras.

Yo reconozco, Exmo. señor, la autoridad de la palabra del señor Ministro. Esta palabra está reforzada por el prestigio legítimo que tiene el claro talento de SSA. y su versación y competencia en las materias que constituyen al ramo que acertadamente se le ha encomendado; y como todo esto da gran autoridad á su dicho y se la da más, yor aún la circunstancia de expresarse aquí en nombre del Gobierno, cuyo Consejo de Ministros preside, yo necesito rectificar las palabras de SSA., pues de otro modo servirían de criptó de astidía para formar opinión sobre un importante asunto de Estado dentro y fuera de la República, y es necesario que la verdad se restablezca y que los fueros de la justicia se mantengan indebolmes.

Creo que la atención de la Cámara está fatigada, y por lo mismo, para llenar mi objeto, no quiero hacer un discurso en que la supervisión me llevaría a largas digresiones, alejando el término del debate. Voy en consecuencia á leer un documento en que están contenidos los hechos que trato de poner en claro, para lo cual reclamo la benevolencia de la H. Cámara y la atención del señor presidente del Consejo de Ministros. En una carta en la que el señor de Piérola me pide haga conocer al Senado, en toda su extensión, los hechos que han sido objeto de un cargo que considera ofensivo al Gobierno que presidió y á la Nación, cuyos poderes públicos han permanecido indiferentes ante acontecimientos que, á ser ciertos, han debido substrar su indignación.

H. Sr.

Dr. Manuel P. Olavechea,

Ciudad

Mi querido Señor y amigo:

Lejos debía estar de presumir que un acto público mío, incontestablemente provechoso al Estado y propio de todo administrador celoso de los dineros nacionales, mereciese al Ministro de Hacienda, Sr. Leguía, el cargo que formula el pasaje de su discurso en el Senado, publicado por

"La Prensa" de esta mañana, con las frases de dañoso equívoco, por él empleadas, que es conveniente disipar.

El pasaje referido dice á la letra: "Nos ha dicho también S. S. que el Gobierno del 99 no hizo uso de esos fondos, y que esos fondos existen. Deploro, Exmo. señor, tener que negar, en la forma más enfática, la declaración de S. S.; esos fondos no existen, y de ellos se dispuso durante la época á que él se ha referido. El Gobierno de esa época, sin querer yo entre en el análisis del hecho mismo, tomó esos fondos y les dió la aplicación que á su juicio era conveniente, y que tal vez fué acertada; pero, no sólo dispuso de esos fondos, Exmo. Señor, sino que en ninguna forma los repuso, en su integridad; pues lo que obtuvo de la Recaudadora, fué la obligación que ésta contrajo, en un nuevo contrato celebrado, de que, en el caso de que fuera menester la percepción de esos fondos para llenar los fines con que se creó el impuesto, la Recaudadora entregaría, á título de préstamo, la suma de Lp. 75,000; pero la suma de que se dispuso importaba cien mil, así es que esos fondos tangiblemente se emplearon en usos que no sé si fueron buenos ó malos, y se sustituyeron con la obligación de la Recaudadora de entregar esos fondos á título de préstamo."

Ahora bien, el Congreso, por resolución legislativa de 10 de Diciembre de 1898, para completar el servicio de los gastos presupuestados, me autorizó á contratar un empréstito de un millón de soles; autorización de la que no usé en todo el primer semestre del año 1899; porque, gracias á la cláusula, previsoramente consignada por mí en el contrato con la Recaudadora Fiscal, tenía en mira modificar ese contrato en términos que redujeran el costo de recaudación en suma no menor de doscientos mil soles por año; reducción que satisfaría la necesidad de aquel empréstito, sin gravamen para el Erario.

Me limité, pues, á abrir créditos bancarios, de los que fuimos usando

sólo á medida de las necesidades del servicio público, hasta que llegó la oportunidad de sentar bases nuevas de contrato con la Recaudadora Fiscal (decreto de 7 de Julio de 1899, que acompaña á usted, No. 1); bases que sustancialmente son las que tiene hoy.

Terminado el primer semestre del año, me encontré con que teníamos provenientes de los fondos de la sal, religiosamente depositados en el Banco, más de setecientos mil soles; depósito que, en parte, ganaba el dos por ciento al año, y el resto ningún interés, al mismo tiempo que los créditos bancarios nos costaban nueve y diez por ciento.

Asegurado, como lo estaba, el embolso del millón de soles, por la autorización legislativa y las condiciones del contrato por ajustar, y cuya realización no podía ser dudosa, era temerario que el Estado recibiera su propio dinero, pagando intereses que, tratándose de fuertes sumas, representaban gravamen injustificable para él. Así lo establece, corrigiéndolo, la resolución que dicté el 25 de Julio de 1899, que también acompaña en copia (No. 2).

Como es de ver en ella, la suma total que, hasta un millón de soles (límite de la resolución legislativa), se tomaría de la sal, sería repuesta con la entregada por la Recaudadora Fiscal, en virtud del empréstito autorizado por dicha resolución legislativa; y en forma que, no sólo no sufriese menoscabo alguno aquella suma, sino que fuese aumentada, con un interés del seis por ciento, mientras no se verificase el reembolso.

He de declarar, que no debiendo ser empleados los productos de la sal en fecha próxima y determinada, sino dependiente de la en que nos fuesen devueltos Tacna y Arica, mi propósito era, una vez recibido el empréstito, ponerlo en depósito en las manos de la misma Recaudadora, suprimiendo por este medio el inútil costo del préstamo; y tenía para ello, además de esta fuerte razón, la de que, á lo menos esa suma, se mantuviera seguramente lista para el rescate de aquellas provincias. No lo expresé así en las bases del contrato; porque tenía empeño en que la expresada suma revistiera carácter de depósito, y no el de obligación

de préstamo, por más que, en cuanto á la seguridad de esos dineros, uno ú otro carácter fueran idénticos, en el fondo.

El resultado de esta operación era el siguiente:

**Primerº.** Suprimir desde luego el empréstito autorizado de un millón de soles, haciéndole á sí mismo el Erario.

**Segundo.** Economizar la fuerte diferencia de intereses entre los del depósito y los de los créditos bancarios.

**Tercero.** Ganar, cuando menos, doscientos mil soles por año, en el costo de la recaudación fiscal.

**Cuarto.** Asegurar, sin que pudiera ser tocado, el depósito de la sal, aumentándolo, por el contrario, con los intereses que se le asignaban.

¡Era dudosa la celebración del contrato, para la recaudación fiscal sobre las bases establecidas por la resolución suprema de 7 de Julio de 1899? Absolutamente no. Suponiendo que la Compañía entonces existente hubiera concluido por no aceptarlas, una nueva lo habría hecho de toda voluntad. El contrato, que se celebró muy luego por el nuevo Gobierno, es prueba incontestable de ello.

Las sumas entregadas á la Caja Fiscal por la Administración de la Sal, subieron á cosa de ochocientos mil soles. El documento oficial que acompaña, bajo el No. 3, así lo comprueba; pues, aun cuando las entregas que figuran en ese documento montan á novecientos treinta y tres mil soles, se comprenden en él: cien mil soles en documentos por cobrar en fechas diversas, y veinte mil, que fueron entregados después de la terminación de mi período administrativo.

Fijé, no obstante, la suma de un millón de soles; porque esta era la cifra de la resolución legislativa, y, porque cuanto mayor fuese la suma asegurada para el rescate, era tanto mejor.

El Gobierno, que se inauguró el 8 de Setiembre de ese año, mantuvo la cifra de un millón de soles en el contrato que ajustó, con aprobación del Congreso; pero se introdujo modificación, al por mí propuesto y mantenido, por la que sólo quedaban en depósito setecientos cincuenta mil

soles, entregando la Compañía Recaudadora al nuevo Gobierno, doscientos cincuenta mil, para gastos del servicio.

¿Me es imputable este acto? ¿Por qué? ¿En qué forma?

Disponer de los fondos de la Sal, es darles empleo ó aplicación distinta de la que les era propia, apartándolos de ésta. Hice todo lo contrario, y hasta con exceso de celo.

En cualquiera otra parte, el Administrador, en vez de depositar fondos sin fruto, pagando de otro lado intereses por crédito bancario no habría depositado, ~~desde luego~~, en cuenta corriente, ahorrando para el Erario esos intereses. Yo no lo hice así; y no lo hice, sólo por el temor de sentar precedente del que pudiese abusarse más tarde. Precaución inútil! hechos posteriores han justificado por entero ese temor.

Después de lo que precede: ¿Ha pedido el Señor Ministro decir, en el Senado, que la operación ejecutada por mí era tal vez acertada?

¿Ha podido afirmar que yo dispuse de los fondos de la Sal; esto es, que los apliqué á objeto distinto del que les estaba señalado?

¿Ha podido acusarme, á mí, de haber dispuesto de cien mil, proveyendo sólo al reembolso de setenta y cinco mil?

¿Ha podido, finalmente, asegurar que esos fondos se emplearon en usos que no sabe si fueron buenos ó malos?

Esta última declaración es, más que ninguna, inexcusable. Todo el que se pone á juzgar un acto, está obligado á conocerlo, y sólo á esa condición puede estar autorizado á calificarlo. Tal consideración se hace enorme, si no se trata de actos secretos, sino públicos; si el que declara aquella ignorancia tiene, por razón de su puesto, todos los medios á su disposición para salir de ella, y el deber ineludible de hacerlo. La frase es malsana, y no hace honor al Señor Ministro.

Puede decir lo que guste el Sr. Leguía; pero el hecho es que los fondos de la Sal, recaudados bajo mi administración, existen realmente—no se trata de un empréstito por hacer, sino de empréstito ya hecho y que no ha gravado al Erario hasta hoy; que, si esos fondos no son ma-

yores, es porque se cambió lo que yo dejé establecido; y que, fuera de los que ahora guarda el Sr. Leguía, son también los únicos que quedan aplicables al objeto con que fueron creados—todo esto, sin contar con que, por efecto de las operaciones tan mal estimadas por el Sr. Ministro, habría bastado respetar la partida, consignada en el Presupuesto General, ya sin déficit, para 1900, para tener en arcas, mucho tiempo ha, un millón de soles, fuera de la suma que está obligada á entregar la Sociedad Recaudadora, y prescindiendo de que el ejercicio fiscal de 1899, incluyendo fondos holgados para combatir el movimiento político armado de ese año, se liquidaba con un sobrante de quinientos mil soles.

Muy acostumbrado estoy á escuchar cargos contra mí por los mejores actos; y no me habría ocupado de éste, si no fuera: por el lugar en que se ha formulado; ó la persona que lo ha hecho, y por el daño al país que el error, en este punto, le traería, dentro y fuera.

Agradecería á usted muchísimo, por lo mismo, que quisiera dar lectura á estas líneas, escritas con la prisa que el tiempo me impone, en el alto Cuerpo de que es usted distinguido miembro.

De Ud. afino.

N. de Piérola.

Lima, 15 de Octubre de 1904.

#### ANEXO N. 1

Lima, 7 de julio de 1899.

Teniendo en consideración:

1o. Que la creación de la Sociedad Recaudadora de Impuestos no tuvo objeto transitorio, sino el de verdadera institución fiscal de carácter permanente;

2o. Que algunas de las bases sobre las cuales se halla establecida, fueron aconsejadas por la necesidad de estudiar experimentalmente los impuestos y su recaudación; y que logrado ese objeto es llegado el ca<sup>ro</sup> de constituir definitivamente dicho instituto.

3o. Que, habiendo el poder legislativo encomendado al gobierno, por ~~des~~ sucesivas y amplias auto-

rizaciones, tal encargo, deber de éste es dejarlo satisfecho;

4o. Que, estando para reunirse las cámaras y no obstante tales autorizaciones, es conveniente demandar su concurso en el asunto;

Se resuelve:

Primero.—Proponer á la Sociedad Recaudadora de Impuestos la cancelación, en 31 de agosto del presente, de su actual contrato, al que tiene el Gobierno el derecho de poner término el 30 de junio del año próximo; y su reconstitución, á partir del primero de setiembre inmediato, con las modificaciones en sus estatutos, que siguen:

Segundo.—La sociedad tendrá en adelante por único beneficio una comisión de recaudación, fijada desde luego en seis por ciento [6 por ciento] calculado sobre el rendimiento líquido de lo que recaude.

Tercero.—Los gastos de recaudación serán de cuenta del Estado, fijándolos al presente en la cantidad de seiscientos cincuenta mil soles. Dicha cantidad podrá ser disminuida, por acuerdo entre la sociedad y el Gobierno, ya sea por iniciativa de éste ó de aquella. En cuanto al aumento que aconseja una buena recaudación, será resuelto por el Gobierno oyendo á la sociedad.

Cuarto.—Queda expresa e inviolablemente establecido que el gobierno no tendrá intervención alguna en la organización que se dé á los empleados, en los haberes que se asigne á éstos, y en los demás gastos de recaudación; ni en la designación de tales empleados, sino para excluir á los que considere inconvenientes;

Quinto.—Son gastos de recaudación:

1o. Los haberes de los empleados en ella y en el servicio de contabilidad, inspección y vigilancia.

2o. Los de arrendamiento y enseres de oficina.

3o. Los gastos de escritorio, impresiones y comunicación postal y telegráfica.

4o. Las acémilas y traslación de empleados en general.

5o. El fondo de reserva que se establezca para éstos.

6o. Los imprevistos.

Sexto.—La sociedad no tendrá gastos con interés alguno.

beneficios, ni sufrirá gravamen en la suma asignada para gastos; pero no incluirá en ella los quebrantes producidos por infidelidad de sus empleados, los cuales son de su exclusivo cargo. Sus empleados quedan, para tal caso, asimilados á los funcionarios públicos, sujetos á las penas que señala la ley de 24 de octubre de 1896 y la sociedad con personería entera para demandar su aplicación.

Séptimo.—Las entregas mensuales establecidas por el artículo 45 de los actuales estatutos se elevarán á doscientos mil soles.

Octavo.—La sociedad tiene carácter permanente; pero en el primer año de cada periodo constitucional serán revisados: el monto de la comisión, la cifra señalada para los gastos y las de las entregas mensuales.

#### TRANSITORIOS

Noveno.—La sociedad hará al Estado un préstamo de libras cien mil (libras 100,000), dividido en cuatro entregas iguales, á saber: el 15 de setiembre, 1o. de octubre, 15 de octubre y 1o. de noviembre próximos.

Décimo.—Dicho préstamo será acumulado á lo que se adeuda á la sociedad por el anterior, gozando junto con éste de un interés trimestral de dos por ciento y de una amortización mínima de diez mil libras también trimestral.

Undécimo.—La presente resolución será notificada á la sociedad recaudadora de impuestos, y una vez aceptada por ésta, será sometida para su sanción al poder legislativo en sus sesiones inmediatas.

Regístrate y comuníquese.

Rúbrica de S.E.

Rey.

#### ANEXO N. 2.

MINISTERIO

DE

HACIENDA

Lima, julio 25 de 1899.

Considerando:

1o.—Que la administración de la sal tiene fondos depositados en el Banco del Perú y Londres:

A. En cuenta corriente que no

CAMARA DE SENADORES

B. En depósito á plazo que devenguen el dos por ciento anual.

2o.—Que por los créditos que, en el mismo Banco del Perú y Londres, tiene abierto en oro y en plata la caja fiscal, abona el erario nacional intereses á razón de nueve y diez por ciento anual, liquidables cada seis meses:

3o.—Que la traslación á favor de la caja fiscal de Lima, de los fondos que en el banco tiene depositados la administración de la sal, importaría para esta renta, la utilidad de un mayor interés anual, constituyendo á la vez para el fisco una economía de 3 á 4 por ciento anual sobre los tipos de interés que paga en la actualidad.

Se resuelve:

Primero.—La dirección del tesoro hará efectuar la traslación de fondos de que se ocupa el considerando tercero.

Segundo.—La caja fiscal otorgará por el monto total de los fondos que se trasladan de una cuenta á otra, recibo de depósito á favor de la administración de la sal, reconociendo el interés anual de seis por ciento que se liquidará y abonará el 31 de diciembre, "si antes no hubiera reembolsado el capital."

Tercero.—El importe de este depósito, así como el de los respectivos intereses, será "precisa e indefectiblemente" abonado tan luego como el erario haya realizado el empréstito de la sociedad recaudadora de impuestos ó en defecto de éste, el que haya de sustituirlo.

Cuarto.—Inscribábase en el proyecto de presupuesto general para 1900 las partidas correspondientes á los servicios de intereses y amortización de este último empréstito, á razón de 6 y 20 por ciento anual, respectivamente.

Regístrate y comuníquese.

Rúbrica de S. E.

Rey.

ANEXO N. 3

Entregas hechas á la dirección del tesoro de acuerdo con el decreto supremo de 25 de julio de 1899.

Julio 26 £ 60.573

17.9, por depósitos e intereses en

el Banco del Perú y Londres.....	S. 629.851.67
Julio 26 Cheque número 194,003 á cargo del banco del Perú y Londres.....	" 108,055.67
Agosto 4 en diversos "documentos por cobrar á diferentes fechas.....	" 100,000.00
Agosto 17, en un libramiento á cargo de la caja fiscal de Lima.....	" 4,174.42
Agosto 18 cheque núm: 194,023 á cargo del Banco del Perú y Londres.....	" 28,301.43
Agosto 29 en un libramiento á cargo de la casa Nacional de Moneda.....	" 29,616.72
Agosto 29 cheque No. 194,028 á cargo del banco del Perú y Londres.....	" 1,000.00
Setiembre 6, cheque No. 194,039 á cargo del banco del Perú y Londres.....	" 10,000.00
Setiembre 7, en un libramiento á cargo de la caja fiscal de Lima....	" 2,000.00
Setiembre 12, cheque número 194,042 á cargo del banco del Perú y Londres	" 20,000.00
	-----
	S. 933,000.00

con novecientos treinta y tres mil soles de plata.

Lima, setiembre 14 de 1899.

[Firmado]—L. E. Tizón

VºBº—Rossel.

Gerente.

El ORADOR [continuando.]—Resalte sólo agregar pocas palabras: mi ánimo al hacer esta rectificación está muy lejos del deseo de causar la más ligera mortificación al señor Ministro de Hacienda, por quien

tengo verdadera y sincera estimación; y no quiero agregar una goya más á la amarga copa que sacorean todos los hombres de bien cuando tienen á su cargo las espías tareas del Gobierno, y por mi parte desearía allanar el camino del señor Ministro para que consiguiese en la administración pública los triunfos á que su talento le da derecho.

Me complazco en reconocer en SSA, además de un espíritu recto y justiciero, una gran hidalguía, y por eso espero que, revisando los documentos que he leído, pues quizás con la rápida lectura que de ellos he hecho no se ha formado un concepto cabal, por lo que los pongo á su disposición, rectifique su criterio.

No justifico, disculpo las inexactitudes que encierran las palabras del señor Ministro respecto á estos hechos.

El señor MINISTRO.—Pido la palabra.

El ORADOR [continuando.]— Me explico esas inexactitudes porque el señor Ministro no estaba preparado sobre estos puntos, que se tocaron indirectamente en el debate, y un hombre, por inteligente que sea, no puede conocerlo todo con exactitud.

Espero, pues, ver á su señoría en este caso, hombre recto y justiciero, como siempre lo he visto.

Siendo la hora avanzada, S.E. levantó la sesión, quedando con la palabra acordada el H. señor Coronel Zegarra.

BENJAMÍN LAMA.  
Redactor.

49a. sesión del martes 18 de octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR VILLA-NUEVA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores:

Irigoyen	Moscoso Melgar
Orihueña	Noblecilla
Otoya	Olaechea
Alvarez Calderón	Pacheco Castillo
Almenara B.	Peralta
Aspíllaga	Puente
Bezada	Ramos Llontop
Bernuas	Rodulfo
Castro	Del Río
Capelo	Rojas
Carmona	Romaña
Colunge	Ruiz
Coronel Zegarra	Samanes

Elguera	Fernández	García Chávez	Icaza Chávez	Ingenza	Lama	Laura	La Torre Boett	Llosa	Morán
Escudero	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fernández	"	"	"	"	"	"	"	"	"
García Chávez	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Icaza Chávez	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ingenza	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lama	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Laura	"	"	"	"	"	"	"	"	"
La Torre Boett	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Llosa	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Morán	"	"	"	"	"	"	"	"	"

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo con los informes de las direcciones de justicia, obras públicas y salubridad, el proyecto de presupuesto departamental de Moquegua para 1905.

A la comisión auxiliar de presupuesto.

Del señor ministro de gabinete, devolviendo con el informe emitido por la dirección de correos, el proyecto relativo á la creación de pazas en la administración de ese ramo en el Cuzco, así como del aumento de haberes de algunos empleados de la misma administración.

A la comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que para mejor informar en el proyecto por el que se dispone que los jueces de la instancia y las cortes superiores de la República anoten en un registro los nombres de los testigos contra cuyo testimonio se hubiese expedido sentencia ejecutoriada, ha creído conveniente conocer antes la opinión de la Exma. Corte Suprema de Justicia.

A la comisión auxiliar de legislación.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando que ha sido ratificado el permiso concedido por el Senado al ciudadano don Telémaco Orihueña para aceptar el consulado de Bélgica en la ciudad del Cuzco, pasando en consecuencia los antecedentes á la comisión de redacción.

A sus antecedentes.

De los señores secretarios de la misma Cámara, remitiendo en copia, como se ha solicitado por ofi-